

Fundación para la Innovación Agraria (FIA)  
Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP)

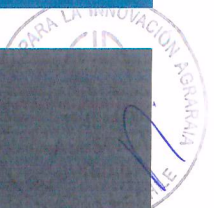
# LICITACIÓN CONSULTORÍA

“Optimizar la implementación de los instrumentos de Acuerdos de Producción Limpia (APL) y Acuerdos de Producción Limpia Sustentable (APL-S) para la AFC del país”

BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS



WWW.FIA.CL





## CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN .....	4
2.	BASES TÉCNICAS.....	5
2.1.	ANTECEDENTES GENERALES .....	5
2.2.	OBJETIVOS .....	7
2.2.1.	Objetivo General .....	7
2.2.2.	Objetivos Específicos .....	7
2.3.	RESULTADOS ESPERADOS .....	8
2.4.	PRODUCTOS ESPERADOS .....	8
2.5.	ASPECTOS METODOLÓGICOS .....	9
2.6.	EQUIPO TÉCNICO .....	9
2.7.	PERÍODO DE EJECUCIÓN .....	10
2.8.	CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO .....	10
3.	BASES ADMINISTRATIVAS .....	11
3.1.	PROCESO DE POSTULACION .....	11
3.1.1.	Postulante .....	11
3.1.2.	Modalidad de postulación.....	12
3.1.3.	Fechas de postulación .....	12
3.1.4.	Documentos a presentar.....	12
3.1.5.	Formas de presentación de la propuesta .....	12
3.1.6.	Consultas.....	12
3.2.	PROCESO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS.....	13
3.2.1.	Admisión .....	13
3.2.2.	Evaluación.....	13
3.2.3.	Adjudicación .....	14
3.2.4.	Comunicación de resultados .....	15
3.2.5.	Aceptación de condiciones de adjudicación .....	15
3.3.	CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN .....	15
3.3.1.	Suscripción de contrato.....	15
3.3.2.	Garantía .....	15
3.3.3.	Entrega de recursos .....	16
3.3.4.	Entrega de informes a FIA .....	17



3.3.5. Seguimiento y supervisión ..... 17

3.3.6. Difusión ..... 17

3.3.7. Apropiabilidad de resultados ..... 17



## 1. INTRODUCCIÓN

---

La Fundación para la Innovación Agraria (FIA), es la agencia del Ministerio de Agricultura, cuya misión es fomentar una cultura de la innovación en el sector agrario, agroalimentario y forestal, promoviendo y articulando iniciativas de innovación que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las agricultoras y agricultores, en todas las regiones del territorio nacional.

De esta forma, FIA busca apoyar el fortalecimiento de la competitividad a través de la innovación promoviendo iniciativas del sector de pequeña y mediana escala, las cuales contribuyan al desarrollo de territorios socialmente inclusivos, ambientalmente sustentables y a la base económica de Chile y sus regiones.

Mediante el impulso y apoyo a la generación de procesos de innovación en el sector, FIA espera contribuir a la transformación de ideas y/o conocimientos en un nuevo o un mejor producto (bien o servicio); proceso (productivo o de distribución); método de comercialización y marketing; y/o método organizacional; que sean valorados y reconocidos por el mercado.

En este contexto, la labor de FIA se orienta hacia cuatro objetivos principales:

- Diseñar estrategias y/o programas que generen o potencien plataformas público-privadas, tanto a nivel nacional, regional como local, para fortalecer los procesos de innovación en el sector.
- Impulsar iniciativas que permitan incorporar innovaciones en productos, procesos productivos, comerciales y de gestión, que tengan impacto en la pequeña y mediana agricultura y en la pequeña y mediana empresa que participa de las distintas fases de la cadena de producción.
- Fortalecer las capacidades tecnológicas, comerciales, de recursos humanos y gestión, al interior del sector agrario.
- Difundir y transferir conocimiento y/o información en materia de innovación a los distintos actores del sector agrario, agroalimentario y forestal.

El Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) tiene por finalidad el apoyar a las familias rurales para fortalecer sus actividades silvoagropecuarias y asociadas, que les permitan aumentar sus ingresos y mejorar su calidad de vida.

Esta licitación está enmarcada en el Convenio de colaboración entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) y la Fundación para la Innovación Agraria (FIA), que busca potenciar los procesos de innovación en la incorporación de prácticas y manejos sustentables en la agricultura familiar campesina (AFC).



## 2. BASES TÉCNICAS

---

### 2.1. ANTECEDENTES GENERALES

La Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático – ASCC (Ex Consejo Nacional de Producción Limpia) es un organismo público-privado dependiente de CORFO que articula mediante acuerdos voluntarios a las empresas, los distintos organismos públicos y a la comunidad en la implementación de iniciativas productivas que hagan de Chile un país sustentable y próspero.

Su accionar ha estado centrado en la determinación y certificación de estándares voluntarios a través de Acuerdos de Producción Limpia (APL), motivando, desde el año 1999, la realización de 134 iniciativas con distintos sectores productivos, los que concentran a más de 6 mil empresas y 8 mil unidades productivas, de las cuales el 86% son de menor tamaño.

Un APL es el convenio celebrado entre un sector empresarial y el o los órganos de la Administración del Estado con competencia en materias ambientales, sanitarias, de higiene y seguridad laboral, uso de la energía y de fomento productivo, cuyo objetivo es aplicar la producción limpia a través de metas y acciones específicas. Con ello se busca fomentar el desarrollo sustentable, aumentar la eficiencia y competitividad de las empresas chilenas, a través de estándares ambientales superiores y la incorporación de las Mejores Técnicas Disponibles (MTD).

Este instrumento está regulado por la Ley N° 20.416 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño y que, entre otras disposiciones, en su Artículo Décimo fijó la Ley de Los Acuerdos de Producción Limpia, correspondiéndole al Consejo Nacional de Producción Limpia realizar las actividades de coordinación entre los órganos de la Administración del Estado y las empresas o entidades del sector privado que correspondan. Además, los APL cuentan con un marco referencial que está dispuesto en las Normas Chilenas Oficiales: NCh2796.Of2003: "Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Vocabulario; NCh2797.Of2009: "Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Especificaciones"; la NCh2807.Of2009: "Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Diagnóstico, Seguimiento y Control, Evaluación Final y Certificación de Cumplimiento"; y NCh2825.Of2009: "Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Requisitos para los Auditores y Procedimiento de la Auditoría de Evaluación de Cumplimiento".

La ASCC cuenta con 39 acuerdos en el sector silvoagropecuario con cerca de 3.000 empresas adheridas, de las cuales un tercio son de la Agricultura Familiar Campesina (AFC). Gracias a estos APL, las empresas han podido avanzar en temáticas como: adoptar prácticas de producción limpia; gestionar el uso de la energía; disminuir la tasa de accidentabilidad laboral; optimización del manejo de plaguicidas; aplicación eficiente de fertilizantes; gestión integral de residuos sólidos; gestión eficiente del recurso hídrico para los agricultores; trazabilidad e inocuidad de la fruta; gestionar el uso del recurso hídrico; disminuir la generación de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos sólidos y/o aumentar la reutilización y reciclaje y/o tratamiento de residuos orgánicos (Consejo Nacional de Producción Limpia, 2016).

Para mejorar la coordinación de los servicios encargados del fomento del sector agrícola, en diciembre de 2015, INDAP, ODEPA, la ASCC y CORFO suscribieron el Convenio de Colaboración para la **“Ejecución del plan de trabajo conjunto para promover la incorporación de prácticas sustentables y de producción limpia en el sector agrícola”**, en donde la Agricultura Familiar Campesina (AFC) y en especial las Organizaciones que la representan, son actores fundamentales del proceso.

En lo que respecta a la AFC, este Convenio establece una alianza estratégica de cooperación entre las instituciones mencionadas que busca promover la mayor adhesión de las organizaciones campesinas a los Acuerdos de Producción Limpia (APL), liderados por la ASCC, y mejorar sus niveles de certificación.

Adicionalmente, dentro del marco de este convenio de colaboración se desarrolló el **Protocolo de Agricultura Sustentable**, encargado por ODEPA, y que constituye la base del Ministerio de Agricultura para el abordaje de la problemática existente en torno a la sustentabilidad ambiental del sector agroalimentario del país. Este protocolo establece diez principios básicos de sustentabilidad: (i) monitoreo y uso del recurso hídrico; (ii) respeto por los derechos humanos, condiciones de trabajo y protección social; (iii) manejo de residuos; (iv) manejo y aplicación de agroquímicos; (v) gestión de la inocuidad y trazabilidad; (vi) relación con las comunidades locales; (vii) gestión de la biodiversidad y servicios eco-sistémicos; (viii) gestión energética; (ix) manejo y conservación de suelo; y (x) aseguramiento de la sanidad y bienestar animal). Con lo anterior, se busca generar un tipo de APL con una mayor especialización en las materias de sustentabilidad del sector agrícola nacional, adaptándose estos principios en metas y acciones concretas.

Uno de los desafíos de este Convenio dice relación con el nivel de cumplimiento de metas que ha alcanzado históricamente la AFC en los APL. En efecto, desde que participan en este instrumento, sus porcentajes de cumplimiento son muy bajos, dado que el sólo 11% del total de agricultores que ha suscrito APL ha logrado la certificación.

Dado lo anterior, resulta necesario analizar la pertinencia del instrumento APL, incluyendo a su derivada APL-S, con la realidad de la AFC, a fin de identificar los puntos críticos inherentes a la institucionalidad pública, como son los relacionados a las políticas públicas en implementación, los instrumentos de fomento vigentes y el diseño actual de los APL. De igual forma, interesa evaluar los factores propios de la AFC que inciden en la baja certificación de este tipo de empresas. A partir de este análisis, se espera contar con conclusiones y recomendaciones que permitan la mejora del instrumento, haciéndolo más pertinente y eficaz a la AFC del país.



## 2.2. OBJETIVOS

Las propuestas que se presenten a la licitación, deberán ajustarse a los siguientes objetivos:

### 2.2.1. Objetivo General

El objetivo general de la presente licitación es contratar los servicios de consultoría para generar recomendaciones y propuestas de modelo de articulación, que permitan optimizar los instrumentos APL y APL-S haciéndolos más pertinente a la AFC del país, de modo de aumentar sus niveles de adhesión y mejorar los índices de certificación.

### 2.2.2. Objetivos Específicos

1. Sistematizar y analizar la participación y experiencia de la AFC en los APL y APL-S suscritos a la fecha en el país, sus principales resultados y beneficios, las barreras enfrentadas y los desafíos que el instrumento impone a este segmento productivo, entre otros.
2. Analizar la institucionalidad y operatoria de los APL y APL-S, y su grado de pertinencia a la realidad de la AFC chilena.
3. Analizar los requisitos de entrada que deben cumplir las empresas para poder suscribir los APL y APL-S, en tanto punto crítico de adopción del instrumento y su posterior certificación de logro.
4. Revisar y analizar los programas e instrumentos públicos y/o privados que hoy existen para apoyar la implementación y cumplimiento de las metas establecidas en los APL y APL-S, y proponer un Modelo de Articulación que fortalezca el instrumento analizado (considerando asistencia técnica, incentivos a la inversión, desarrollo de capacidades, etc.).
5. Generar recomendaciones y propuesta de modelo de articulación, que permitan optimizar el instrumento APL y APL-S haciéndolo más pertinente a la AFC del país, aumentando sus niveles de adhesión y mejorando los niveles de cumplimiento de metas y certificación. Así también, se deberán entregar recomendaciones de territorios y rubros asociados a la AFC donde existiría potencial para avanzar en la firma e implementación de nuevos APL-S.

### 2.3. RESULTADOS ESPERADOS

Los resultados esperados por objetivo específico deben ser, a lo menos, los siguientes:

Objetivo Específico	Resultados esperados
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sistematización y análisis, en base a estudios de caso de experiencias de APL y APL-S en pequeños agricultores en aspectos tales como: barreras, desafíos, lecciones aprendidas, entre otros) así como los resultados alcanzados por la AFC en su implementación y certificación.</li> </ul>
2 y 3	<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis de la institucionalidad y de la normativa vigente que sostiene y regula los APL y APL-S, y las exigencias de base necesarias para su adhesión, implementación y certificación</li> </ul>
4 y 5	<ul style="list-style-type: none"> <li>Propuesta de modelo de articulación de los instrumentos de fomento públicos y privados, y las conclusiones, recomendaciones y perspectivas de crecimiento del número de APL y APL-S.</li> </ul>

### 2.4. PRODUCTOS ESPERADOS

Informe N°	Contenidos	Plazos
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento que contenga el análisis de la institucionalidad y normativa vigente que sostiene los APL y APL-S, y las exigencias de base necesarias para su adhesión, implementación y certificación (objetivos específicos 2 y 3).</li> </ul>	A los 30 días de iniciada la consultoría.
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento que contenga los estudios de casos de APL y APL-S que dan cuenta de la experiencia (barreras, desafíos, lecciones aprendidas, etc.) y resultados alcanzados por la AFC en su implementación y certificación (objetivo específico 1).</li> <li>Exposición presencial de los avances de la consultoría al Comité Técnico Contraparte.</li> </ul>	A los 90 días de iniciada la consultoría
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento que contenga la propuesta de Modelo de Articulación y Mejora de los instrumentos de fomento públicos y privados, y las conclusiones, recomendaciones y perspectivas de crecimiento del número de APL-S (OE 4 y 5).</li> <li>Documento Final con todos los resultados de la consultoría para publicación. En formato Word, con tablas y cuadros en formato Excel (u otro editable) y con edición técnica y de estilo.</li> <li>Exposición presencial de los resultados de la consultoría al Comité Técnico Contraparte.</li> </ul>	A los 120 días de iniciada la consultoría



## 2.5. ASPECTOS METODOLÓGICOS

Los aspectos metodológicos que se indican a continuación son los mínimos esperados en la propuesta metodológica a elaborar por los postulantes, por lo cual la precisión de cada uno de ellos y la complementación con otros instrumentos metodológicos serán considerados en la evaluación de las propuestas.

- Revisión de **información secundaria** a partir de estudios y publicaciones que se relacionen con el instrumento APL y APL-S y con el sistema institucional que lo sustenta, evolución de la AFC como sujeto de atención, entre otros.
- **Estudios de caso** para conocer y sistematizar la experiencia de la AFC en los APL y APL-S, se espera la realización de, al menos, 5 estudios de caso seleccionados de la siguiente lista de experiencias, donde aquellas subrayadas deben ser incluidas obligatoriamente en el estudio:
  - APL-S para la exportación de berries de la provincia del Ranco. Región de Los Ríos
  - APL Maiceros, COOPEUMO. Región de O'Higgins
  - Cadena Comercial de Berries del Maule Sur. Región del Maule
  - APL Servicios de Polinización, Fedemiel. Nacional
  - APL Tomates bajo invernadero, FEDEFRUTA. Región de Valparaíso
  - APL con productores de miel, Red Apícola. Nacional
  - APL de Hortalizas, MUCECH. Región de O'Higgins
  - APL-S Frutales de la Araucanía. Región de La Araucanía

En estos estudios de caso es necesario considerar la experiencia de los agricultores/as, los equipos técnicos de apoyo (tanto del consultor contratado en el marco del APL y APL-S y de aquellos que entregan asistencia técnica permanente (en el caso de existir), el gremio que suscribe y su rol activo o no en el proceso, productores que optaron por no adherir o que se retiraron en el camino, otros actores relacionados con el APL y APL-S.

Finalmente, la propuesta deberá contener una metodología detallada de cómo se llevarán a cabo los estudios de caso.

- **Entrevistas** a actores relevantes como dirigentes campesinos que han participado en APL y/o APL-S, funcionarios (Agencia Chilena de Sustentabilidad y Cambio Climático; CORFO; ODEPA; INDAP; entre otros), representantes de los gremios que suscriben, empresas e instituciones que han actuado como consultoras, extensionistas de INDAP, etc.
- **Focus group** que reúna a actores relevantes que entreguen aportes para el diseño de la propuesta de Modelo de Articulación de instrumentos de fomento.

## 2.6. EQUIPO TÉCNICO

La consultoría debe ser realizada por un equipo técnico que demuestre experiencia en la materia y tenga vinculación y trabajo con la AFC.

El equipo consultor debe ser capaz de abordar todos los objetivos planteados y los resultados esperados en éstos términos de referencia y aplicar la metodología propuesta.

Se recomienda considerar competencias en el área social en el equipo técnico de la consultoría.

En la propuesta se debe entregar un detalle de las competencias del equipo consultor y antecedentes de otros trabajos realizados en la línea de esta consultoría, así como la organización, funciones, tareas y horas de dedicación de cada integrante del equipo técnico para llevar a cabo esta iniciativa.

## 2.7. PERÍODO DE EJECUCIÓN

Todas las actividades comprendidas en el marco de esta Licitación deberán realizarse en un plazo máximo de **4 meses**.

FIA en casos calificados podrá prorrogar este plazo.

## 2.8. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

El monto que FIA dispondrá para la realización de esta consultoría, incluidos impuestos, es de **\$11.500.000**. Este monto deberá cubrir la totalidad de los gastos de la consultoría, incluyendo honorarios, pasajes, viáticos, servicios de terceros, u otros necesarios para el desarrollo de esta iniciativa.

La forma de pago propuesta es:

N° Cuota	Condición de Pago	% Pago
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Firma de contrato</li> <li>- Recepción conforme de garantía por el 25 % del monto total</li> </ul>	25%
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contra entrega y aprobación por parte de FIA de informe N°1</li> <li>- Presentación de los resultados correspondientes al Informe N°1 ante FIA, ODEPA e INDAP</li> </ul>	25%
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contra entrega y aprobación por parte de FIA de informe N°2</li> <li>- Presentación de los resultados correspondientes al Informe N°2 ante FIA, ODEPA e INDAP</li> </ul>	25%
Final	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contra aprobación informe N°3 (final)</li> <li>- Presentación de los resultados correspondientes al Informe N°3 ante FIA, ODEPA e INDAP</li> </ul>	25%



### 3. BASES ADMINISTRATIVAS

---

#### 3.1. PROCESO DE POSTULACION

Todas las propuestas que se presenten deberán ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en los documentos:

- Bases Licitación “**Consultoría APL y APL-S para AFC 2017**”
- Formulario Postulación Licitación “**Consultoría APL y APL-S para AFC 2017**”.

El conjunto de estos documentos contiene la reglamentación para postular a esta licitación y se encuentran en el sitio web de FIA, [www.fia.cl](http://www.fia.cl).

##### 3.1.1. Postulante

Las propuestas podrán ser presentadas por personas jurídicas constituidas legalmente en Chile, con o sin fines de lucro, relacionadas al sector agrario, agroalimentario y forestal, que se dediquen a la prestación de servicios, investigación y/o docencia y transferencia. Tales como: universidades, centros de investigación y transferencia, entidades consultoras y de asesoría técnica.

Otros requisitos para postular:

- Acreditar que cuenta con personalidad jurídica vigente y que su(s) representante(s) legal(es) posee(n) facultad(es) suficiente(s) para suscribir el contrato de ejecución (ver **Anexo 1** del formulario de postulación).
- Contar con RUT e iniciación de actividades (ver **Anexo 2** del formulario de postulación).
- Poseer una cuenta bancaria para la transferencia o depósito de los fondos adjudicados. La cuenta bancaria debe pertenecer a la entidad que firma el contrato con FIA.
- Contar con capacidad de otorgar las garantías solicitadas por FIA para respaldar los recursos entregados y/o cumplimiento del contrato respectivo.
- Contar con Facturas exentas o no afectas a IVA referido a un giro de prestación de servicios o consultoría.
- Contar con capacidades técnicas y de gestión que permita llevar a cabo la consultoría.

La entidad postulante cuya propuesta sea adjudicada, será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y actuará como consultor y único responsable de la realización de la propuesta ante FIA, no pudiendo subcontratar o delegar la total ejecución de la propuesta a otros agentes.

No pueden postular ni participar en esta licitación entidades, personas o representantes que tengan situaciones pendientes con FIA vinculadas al incumplimiento de las obligaciones contraídas en los contratos de cualquiera de sus instrumentos.

### 3.1.2. Modalidad de postulación

La postulación a la licitación se realiza a través de la modalidad de licitación abierta. Esto significa que podrán postular las entidades que lo deseen y cumplan con los requisitos y las condiciones necesarias para desarrollar la consultoría en el tema que aborda esta licitación.

### 3.1.3. Fechas de postulación

La presente licitación abre el **28 de junio 2017** y cierra el **31 de julio de 2017 a las 16:00 horas**.

### 3.1.4. Documentos a presentar

El postulante deberá entregar un sobre que indique el nombre de esta licitación. Este sobre debe contener los siguientes documentos:

- Un ejemplar de la propuesta original en papel, tamaño carta, en el formato “**Formulario de postulación Consultoría APL y APL-S para AFC 2017**”, con todos sus anexos, disponible en [www.fia.cl](http://www.fia.cl).
- Una copia digital de la propuesta en el formato Word del “**Formulario Consultoría APL y APL-S para AFC 2017**”, con todos sus anexos, que se puede entregar en un pendrive o CD.

### 3.1.5. Formas de presentación de la propuesta

Las propuestas deberán ser presentadas **de alguna** de las siguientes formas:

- Personalmente en las oficinas de FIA ubicadas en Loreley 1582, La Reina (Santiago), hasta el **31 de julio de 2017, a las 16:00 horas**.
- Enviadas por correo certificado a las oficinas de FIA ubicadas en Santiago.

Las propuestas enviadas por correo certificado, deberán ser enviadas a más tardar el día **31 de julio de 2017**. En este caso, será responsabilidad de la entidad postulante acreditar que la propuesta fue enviada dentro del plazo establecido en estas bases y recibida por FIA. Se aceptará como medio de acreditación la presentación del comprobante de despacho emitido dentro del plazo de envío establecido anteriormente.

### 3.1.6. Consultas

Todas las consultas sobre esta licitación se deben hacer por escrito vía correo electrónico a [consultoriaindap@fia.cl](mailto:consultoriaindap@fia.cl) hasta el **día 26 de julio de 2017**.



### 3.2. PROCESO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS

#### 3.2.1. Admisión

Entrarán al proceso de admisión las propuestas que hayan ingresado o hayan sido enviadas a FIA según en el caso, dentro del plazo y horario establecido en el punto 3.1.3 “Fechas de postulación”.

Las propuestas admitidas serán aquellas que cumplan cada uno de los siguientes requisitos:

- Ajustarse a lo establecido en las bases técnicas de esta licitación.
- Que se presenten todos los documentos solicitados en el punto 3.1.4 “Documentos a presentar”.
- Cumplir con los requisitos de entidad postulante en el punto 3.1.1 “Postulante”.
- Que los documentos solicitados contengan toda la información requerida en el “**Formulario Postulación Licitación Consultoría APL y APL-S para AFC 2017**”, incluyendo:
  - ✓ Firma del representante legal de la entidad postulante.
  - ✓ Cartas de compromiso y antecedentes curriculares del coordinador y los integrantes del equipo técnico.
- Que el monto total de la propuesta económica no exceda lo señalado en las bases técnicas de esta licitación.

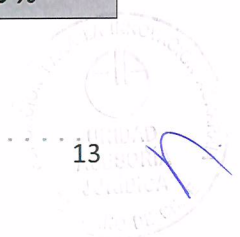
La decisión sobre la admisión de las propuestas es inapelable.

#### 3.2.2. Evaluación

Las propuestas que pasen el proceso de admisión serán evaluadas en base a los siguientes criterios:

Criterios	Ponderación
1. Grado en que la metodología propuesta permite alcanzar los objetivos definidos y resultados propuestos	30%
2. Capacidad y experiencia del consultor	35%
3. Experiencia del consultor en la temática de la consultoría	10%
4. Organización de las actividades en el tiempo indicado	10%
5. Coherencia y consistencia de la formulación de la propuesta en su conjunto	10%
6. Pertinencia de la distribución de los costos	5%
<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>

Los criterios señalados anteriormente, serán evaluados de acuerdo a la siguiente escala:



Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	Regular
4	Bueno
5	Muy Bueno

El proceso de evaluación se realizará en dos etapas:

### Etapa I

La primera etapa consiste en la **evaluación individual** de cada una de las propuestas de acuerdo a los criterios, ponderación y puntajes antes señalados. La etapa de evaluación individual de las propuestas será realizada por profesionales de FIA y/o por expertos externos de acuerdo a la especificidad de la licitación.

La nota de cada criterio será ponderada por el porcentaje asignado a cada uno de ellos, de acuerdo con la tabla de evaluación anterior. De esta forma se obtendrá el resultado de cada evaluación individual.

### Etapa II

La segunda etapa será llevada a cabo por un **Comité Técnico**. Este Comité será conformado por representantes de FIA, INDAP y ODEPA quienes revisarán las evaluaciones individuales y emitirán en conjunto su propia evaluación de cada propuesta, utilizando los mismos criterios, ponderación y puntaje señalados anteriormente. La nota de la evaluación del Comité Técnico se agregará a la nota de la(s) evaluación(es) individual(es), estableciendo una nota final que se determinará mediante una ponderación, donde la evaluación individual ponderará 60% y la nota del Comité Técnico un 40%.

Posteriormente, se elaborará un acta con la priorización de las propuestas de acuerdo a su nota final de evaluación y sus recomendaciones para su adjudicación.

Las propuestas que obtengan un puntaje promedio inferior a 3,0 no serán recomendadas para su aprobación por el Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva de FIA, según corresponda.

### 3.2.3. Adjudicación

La decisión sobre la adjudicación de las propuestas es de responsabilidad del Consejo Directivo de FIA, quien sancionará, su aprobación o rechazo y las condiciones de adjudicación, de manera inapelable. En casos excepcionales, podrá sancionar una propuesta la Dirección Ejecutiva, previa delegación de facultades por parte del Consejo Directivo.

FIA se reserva el derecho a declarar desierta la licitación cuando, a su juicio exclusivo, ninguna de las propuestas cumpla con los fines, requisitos y/o condiciones establecidos en estas Bases o



cuando ninguna de ellas cumpla con la calidad técnica necesaria para ejecutar el proyecto o servicio licitado.

#### 3.2.4. Comunicación de resultados

FIA comunicará por carta al postulante el resultado de la licitación, en un plazo no superior a 10 días hábiles desde la sanción del Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva, según el caso.

Independiente del resultado de admisión y selección de propuestas, éstas no serán devueltas al postulante.

#### 3.2.5. Aceptación de condiciones de adjudicación

El postulante tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles, desde la fecha de despacho de la carta de resultados de la licitación enviada por FIA, para confirmar su interés de ejecutar la propuesta adjudicada. En el caso de que la adjudicación tenga condiciones, el postulante deberá incorporar en su confirmación, la aceptación de dichas condiciones. En ambos casos, de no existir respuesta escrita por parte del postulante dentro del plazo señalado, FIA podrá estimar que la propuesta ha sido desistida.

Una vez que el postulante acepte las condiciones de adjudicación e incorpore los ajustes necesarios a la propuesta, a conformidad de FIA, se procederá a la formalización del contrato respectivo.

### 3.3. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN

#### 3.3.1. Suscripción de contrato

La entidad postulante deberá suscribir un contrato de prestación de servicios de consultoría con FIA, en el que se establecerá las obligaciones recíprocas de las partes para la ejecución de la consultoría adjudicada.

Todos los contratos con terceros, serán de su exclusiva responsabilidad del consultor. FIA no tendrá responsabilidad alguna, directa ni indirecta, en dichos contratos. Las personas que sean contratadas por el consultor no tendrán relación contractual alguna con FIA.

#### 3.3.2. Garantía

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de consultoría correspondientes, el consultor deberá entregar a FIA algunos de los siguientes documentos de garantía:

- Boleta de garantía bancaria<sup>1</sup>
- Póliza de seguros de ejecución inmediata<sup>2</sup>
- Depósitos a plazo<sup>3</sup>
- Pagaré con vencimiento a la vista autorizado ante notario<sup>4</sup>
- Certificado de fianza<sup>5</sup>

Sólo en casos excepcionales y previa calificación de FIA, se aceptará un Pagaré<sup>6</sup> con vencimiento a la vista autorizado ante notario.

El monto, tipo y vigencia de esta garantía la determinará FIA antes de suscribir el contrato de consultoría respectivo teniendo como referencia a lo menos los montos entregados por anticipado.

El consultor deberá enviar a FIA la garantía correspondiente a más tardar en un plazo de 10 días hábiles, desde la fecha de recepción por parte de FIA del contrato de prestación de servicios debidamente firmado. Transcurrido este plazo, sin que se hubiere producido el hecho anterior, FIA podrá considerar como desistida la ejecución de la consultoría.

Es responsabilidad del consultor obtener la garantía que se le solicite y enviarla a FIA en el plazo antes señalado, por lo cual deberá realizar con la debida diligencia y antelación los trámites y gestiones que fueren necesarios.

En caso de incumplimiento de lo estipulado en el contrato de consultoría FIA podrá hacer efectiva la garantía antes mencionada.

### 3.3.3. Entrega de recursos

Los recursos FIA serán entregados en cuotas, según las necesidades de la consultoría y contra entrega de informes de avance y finales, de acuerdo a lo indicado en el contrato de prestación de servicios correspondiente.

---

<sup>1</sup> Garantía bancaria: Garantía que otorga un banco, a petición de su cliente, llamado "tomador" a favor de otra persona llamada "beneficiario" que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de una obligación contraída por el tomador o un tercero a favor del beneficiario. se obtiene mediante un depósito de dinero en el banco o con cargo a un crédito otorgado por el banco al tomador.

<sup>2</sup> Póliza de seguros: Instrumento de garantía que emite una compañía de seguros a solicitud de un "tomador" y a favor de un "asegurado". En caso de incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del tomador, la compañía de seguros se obliga a indemnizar al asegurado por los daños sufridos, dentro de los límites establecidos en la ley o en el contrato.

<sup>3</sup> Depósito a plazo: es el depósito que una persona o empresa mantienen en una institución bancaria y del que no puede disponerse hasta después de transcurrido un período de tiempo, o bien después de notificar con el pre aviso fijado.

<sup>4</sup> Pagaré: Escrito notarial en el cual se deja constancia de que quien lo suscribe (tomador), tiene la obligación de pagar en la fecha especificada en el documento y a la persona identificada en el mismo (beneficiario), una cierta suma de dinero. FIA acepta garantizar con este documento solo hasta un máximo de \$20.000.000.

<sup>5</sup> Certificado de fianza: Documento emitido por una institución de garantía recíproca, la cual se constituye en fiadora (aval) de las obligaciones de un tomador para con un beneficiario. Para esto el tomador debe entregar una garantía a la institución de garantía recíproca. Ver más información en: [http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com\\_content&view=article&id=26&Itemid=1](http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=26&Itemid=1)

<sup>6</sup> Escrito notarial en el cual se deja constancia de que quien lo suscribe (tomador), tiene la obligación de pagar en la fecha especificada en el documento y a la persona identificada en el mismo (beneficiario), una cierta suma de dinero. FIA acepta garantizar con este documento sólo en casos excepcionales.



### 3.3.4. Entrega de informes a FIA

El consultor deberá emitir informes técnicos de avance y final. Estos documentos deben ser entregados a FIA en el plazo acordado en el contrato de prestación de servicios correspondiente.

En la eventualidad de que no se cumpla con la entrega de los informes técnicos, o estos no fueren aprobados, FIA podrá ejecutar la garantía respectiva. En este caso el consultor quedará imposibilitado de participar en nuevos concursos y licitaciones de FIA.

### 3.3.5. Seguimiento y supervisión

FIA realizará seguimiento y supervisión a la consultoría adjudicada, designando para ello a un profesional de FIA. Este profesional realizará supervisiones en terreno, participará en actividades de difusión y revisará los informes técnicos, para la correcta ejecución de la consultoría.

### 3.3.6. Difusión

Todas las acciones de difusión relacionadas con la consultoría deben estar autorizadas por FIA y ajustarse a los formatos y normativas establecidas en el “Instructivo de Difusión y Publicaciones” de FIA.

El ejecutor debe informar a FIA con al menos 15 días de anterioridad a la realización de cualquier actividad de difusión, informando la fecha y lugar, de manera que la Fundación pueda participar y realizar en conjunto con el ejecutor las invitaciones que estime conveniente.

En toda forma de difusión pública de la consultoría - a través de notas periodísticas, eventos u otros medios - el ejecutor debe indicar que se trata de una iniciativa apoyada y cofinanciada por FIA e INDAP.

### 3.3.7. Apropiabilidad de resultados

Los derechos patrimoniales de los resultados y de toda la información generada en el marco de del trabajo encomendado, pertenecerán a FIA e INDAP. Los derechos morales de él o los autores de estos documentos serán respetados en conformidad con la legislación vigente. FIA e INDAP se reserva la facultad de editar y publicar por cualquier medio una compilación de los resultados de la consultoría encargada o en forma separada, y serán titular de los derechos patrimoniales de dicha publicación. Por el sólo hecho de postular, el postulante se compromete a otorgar todas las autorizaciones necesarias para realizar dichas publicaciones.